



DECRETO N° **0043**

NEUQUÉN, 17 ENE 2019

**VISTO:**

El Expediente OE N° 156-I-19, la Ordenanza N° 13857 promulgada por el Decreto N° 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Economía y Hacienda- (Pase N° 66/19); y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho Expediente, se tramita la cancelación anticipada por parte de este Municipio de las deudas financiadas en los Convenios suscriptos con el Instituto Municipal de Previsión Social, que fueran aprobados oportunamente por Decretos N°s. 0737/14 y 1120/15;

Que dicha cancelación beneficia a la Municipalidad en la suma de \$ 798.268,56, correspondiente a la quita de los intereses previstos en los citados Convenios, por los montos de \$ 58.358,88 y \$ 739.909,68;

Que en virtud de ello, la Secretaría de Economía y Hacienda sugiere proceder a la cancelación de las deudas mencionadas;


Que mediante Informe N° 2/19, intervino la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal;

Que por Dictamen N° 021/19, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones que formular al respecto;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar el pago mencionado a través del Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el gasto en el Presupuesto aprobado;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0043/19

hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

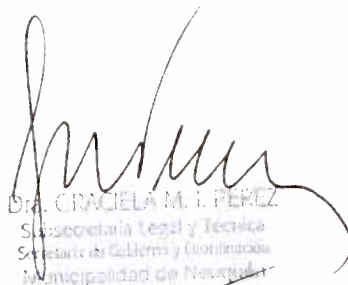
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>		
<b>Fuente Financ. Interno</b>		
<b>Reserva Fiscal</b>		
<b>Fondo Anticíclico Fiscal</b>		
<b>Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal</b>		<u>722,337</u>
		722,337
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>		<b>722,337</b>
<b>EROGACIONES</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios De La Deuda Pública	
<i>Partida Principal:</i>	Amortización De La Deuda	<u>722,337</u>
<i>Actividad:</i>	Amortización De La Deuda Pública	722,337
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>Servicios De La Deuda Pública</b>	<b>722,337</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>722,337</b>
<b>TOTAL EROGACIONES</b>		<b>722,337</b>

**Artículo 2º) ADECUAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la

  
DRA. GRACIELA M. L. PÉREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

siguiente manera:

DÉBITO		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios De La Deuda Pública	
<i>Partida Principal:</i>	Intereses De La Deuda	655,505
<i>Actividad:</i>	Intereses, Comisiones Y Gastos De La Deuda Pública	655,505
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>Servicios De La Deuda Pública</b>	<b>655,505</b>

TOTAL:	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	655,505
--------	-------------------------------	---------

TOTAL DÉBITOS		655,505
---------------	--	---------

CRÉDITO		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios De La Deuda Pública	
<i>Partida Principal:</i>	Amortización De La Deuda	655,505
<i>Actividad:</i>	Amortización De La Deuda Pública	655,505
<b>Total Curso de Acción</b>	<b>Servicios De La Deuda Pública</b>	<b>655,505</b>

TOTAL:	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	655,505
--------	-------------------------------	---------

TOTAL CRÉDITO		655,505
---------------	--	---------

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.724.423,66)** al Instituto Municipal de Previsión Social, en concepto de cancelación anticipada de las deudas financiadas en los Convenios aprobados oportunamente por Decretos N°s. 0737/14 y 1120/15; a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-

**Artículo 4º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-



*[Handwritten Signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2219  
Fecha 25 / 01 / 2019